



gabinete maraventos

SELLO Q. VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTAY
TRES.

168

que es Contraverdid que jamas han tenido tal
obligacion este Pueblo, y de tales Antiguedades
algunas veces de donde lo podian comprender
los Comisionistas de aquella Plaza; aloravi
que esta Ciudad tiene obligacion de cortar lo ve-
cinos de otras que los mismos de ellos se han acue-
lado en esta Poblacion, y Barrios de tal modo
que hay casas con quattro veci y mas vecino C.
y en Encargo de que quanto va expuesto se
patentaria veridico por natural y notorio esto
pronta esta Ciudad a producir las suspicaciones
que ve le manden y concuerda Ciudad desde lo e-
puntor de derecho y obligacion que en el pueblu y villa
tener una plazuela o curia de los superiores de
la obra del Pso Mando se llamare a su Cavaillón
abogado D. Juan Basileste Gomez para que
le manifestase indicaciones en el particular, por
que descalzante y temerario dha suspencion que
perece letra en perspiccio. Haciendo entrada
en estas Satas Capitulares el Psondo D. Juan Bas-
ileste Gomez encarando lo que se Manda. Vizo
nery Derechos serene Ayuntamiento en el

